



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 636/23**

Sucre, 20 de noviembre de 2023



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE No. SOS BOLIVIA 72/2023 de 16 de noviembre de 2023, con (Reg.CM-3493), el Sr. Juan José García Céspedes, GERENTE DEL PROGRAMA ALDEAS INFANTILES SOS - SUCRE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en Plaza 25 de Mayo (Plazuelas Aledañas), Plazuela San Francisco, Plazuela Cochabamba u Otra; con la finalidad de realizar la CAMPAÑA denominada "NAVIDAD EN FAMILIA", haciendo constar que cada año, ALDEAS INFATILES SOS organiza una campaña con el objetivo de recaudar fondos para apoyar a la infancia en alto riesgo social, con una dinámica de presentación de un "CORO INFANTIL" que cantarán villancicos navideños que inviten a la solidaridad de los transeúntes, actividad que se realizará el día Viernes 01 de diciembre de 2023, de Hrs. 10 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA COCHABAMBA, en favor del impetrante, con la finalidad de desarrollar la campaña denominada NAVIDAD EN FAMILIA; haciendo constar ALDEAS INFATILES SOS cada año, organiza una campaña con el objetivo de recaudar fondos para apoyar a la infancia en alto riesgo social, con una dinámica de presentación de un "CORO INFANTIL" que cantarán villancicos navideños que inviten a la solidaridad de los transeúntes, actividad que se realizará el día Viernes 01 de diciembre de 2023, de Hrs. 10:00 a 12:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA COCHABAMBA, en favor del

SO.128/23
R.A.M. N° 636/23
CM-3493
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Sr. Juan José García Céspedes, GERENTE DE PROGRAMA - ALDEAS INFANTILES SOS SUCRE, con la finalidad de desarrollar la CAMPAÑA denominada "NAVIDAD EN FAMILIA" y además (indican) que ALDEAS INFANTILES SOS cada año, organiza una campaña con el objetivo de recaudar fondos para apoyar a la infancia en alto riesgo social, con una dinámica de la presentación de un "CORO INFANTIL" que cantarán villancicos navideños que inviten a la solidaridad de los transeúntes, actividad que se realizará el día Viernes 01 de diciembre de 2023, de Hrs. 10:00 a 12:00; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- El responsable de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.128/23
R.A.M. N° 636/23
CM-3493
Fs.1